

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V), 05 de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente asunto en que, se solicita oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V) para brindar información. Sírvese proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecución condena en costas – Pertenencia
Ejecutante: Tirsia Muñoz de Serrano CC.31.288.397
Ejecutada: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Inmobiliario FI-16 Poblado
Campestre (representado por Acción Fiduciaria S.A.)
Radicación: 76-520-31-03-002-2012-00132-00

A ítem 20 del expediente digital, la parte ejecutante solicita oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V) con el fin de que informe si la ejecutada tiene propiedades a su nombre en el Poblado campestre vía candelaria en el kilómetro cinco, esto con el fin de solicitar medida cautelar sobre dichos inmuebles. Solicitud a la cual se responderá de manera desfavorable ya que como consagra el **artículo 78 numeral 10 del C.G.P.**, es deber de la parte o su apoderado solicitar primero informes o documentos directamente a través del ejercicio del derecho de petición y si le fuere negada, entonces a solicitud de parte, el despacho hará uso de la facultad de ordenación.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Palmira

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la petición de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), por lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc2580520207b60debcf663a74c7f8c4f73c377f862d9cd2de62760ed557037**

Documento generado en 06/03/2024 04:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>